

Junio a 1800.

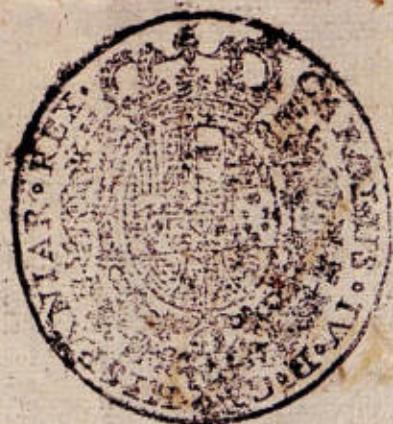
Carta del Ramo
de Artill.^a

Luzardo 9.
1970
Luzardo

ebaguardo

GM-CO 2.2
CAJ 5
DOC 130
Fol. 8

Sub. 2



Se quarto.

SELO QUARTO, VN QUARTO
TELLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y
NOVENTA Y NUEVE.

PARA EL AÑO DE 1801.

Inocencia
de Cargo

Don José Leandro de la Cenderra, Guarda
Almacén general de la Plaza, y Marina del Puerto del
Puerto del Callao - En virtud de orden de el Señor Don José
Mariano de Ogle Comisario de Guerra, y Marina, Re-
vi de Don Santiago Valdespina Capitan del Bergan-
tín San Rafael - Veinte y cinco Tablones de Cedro de
aviebo varas de largo, veinte y quatro pulgadas de ancho,
y de ocho a nueve idem de grueso - De que me hago cargo
por este conocimiento que firmo en resguardo de la Real
Academia. Plaza del Callao veintidós de Febrero de mil ochenta
y uno - José Leandro de la Cenderra

Mem.

Excelentísimo Señor - Don Santiago Valdespina, Ca-
pitán del Bergantín San Rafael, ante Vuestra Señoría con
el Rendimiento de vido parecio y digo que en dicho Buque
y en el ultimo viaje que acaba de hacer del Puerto del
Real de Pisco, he traído de cuenta de Virrey y Puertos, veinte
y cinco Tablones de Cedro que he puesto a la disposición
de la Comisaria de Guerra y Marina como consta del
adjunto Documento. El largo y grueso de estos veintidós el
mismo que tienen los que con igual destino condujo la fra-
gata Ferus Maria y José por ser todos de una misma
Pantida, y habiéndose ya arreglado a aquellos para los
fletes que se le han satisfecho, ocupo a la superioridad de
Vuestra Señoría a fin de que se sirva mandar que se me pa-

quien los que corresponden á los Reforidos Veinte y
cinco Tabloner conducidos por mi en el modo que sea mas
del justificado superior agrado de Nueva leñda, y por
tanto = A Nueva leñda pide y suplico se digne mandar
hacer como llevo pedido. Es menester etcetera = Santiago -
Dec. to 4. Valdivia = Lima Mayo Veinte y uno de mil ochocientos -
La Comisaria pague este flete como correspondia, y se
hade hacer en virtud de este Decreto = Una Rubrica de
y jmo. de su excelencia = Navago = Otra Rubrica = Excelentísimo
Señor = Me manda Nueva leñda por su anterior su-
perior Decreto de Veinte y uno del corriente que ratifi-
que el flete correspondiente á los Veinte y cinco Tablo-
ner de Cedro que han sido conducidos del Malepo en el
Bergantin San Rafael. Desde luego hubiese dado el
mas pronto y exacto cumplimiento á tan recomenda-
ble providencia si no me viese en la precisión de recomen-
darse á Nueva leñda lo que ocurre sobre el particular.
Por los años pasado de mil setecientos noventa y dos, mil
setecientos noventa y cinco, y mil setecientos noventa
y nueve, llegaron del mismo destino al Puerto del Ca-
lao en los Buques Bethlen, San José (alias) El
Chorro, San Juan Nepomuceno, y Escudero, varios
Tabloner de Cedro, cuyos fletes se pagaron por los
Ministros de Real Hacienda de esta Capital, en
cuyo poder ven existían los Expedientes que se for-
maron sobre sus reconocimientos y valores. Arribar
me llegaron Docientos de dichos Tabloner en la
Fragata nombrada Terro Maria y Toré, su Maestro
Don Antonio Luna quien se presentó para el Cobro
de su flete, y habiéndome Nueva leñda mandado
informar, lo hice en dos de Mayo de mil setecientos no-
venta y nueve, ignorando si se verificó, ó no el pago de
su flete. Y concurriendo iguales circunstancias en el que

2
solicita cotizar el suplicante correspondiente a los veinte y
cinco tablones conducidos en el Paquebot San Rafael, re-
ha de servir Vue. Excelencia mandar, que para poder veri-
ficar el pago de su flete, informen los ennumerados Ministros
de Real Hacienda, sobre si por la Exco. Real de Ultramar, se
ha satisfecho a delos Diecinueve Tablones que reclamaba
dicho Don Antonio Luna, pues el pago que se hubiere
hecho de ellos debe servir de regla para el de los veinte
y cinco de que se trata. Sobre todo Vue. Excelencia resolverá
lo que fuere mas de su superior justificado arbitrio. Comi-
saria de Guerra y Marina de Lima y Mayo veinte y cinco de
Diciembre mil ochocientos = Toré Manuel de Tagle Navaga = Lima veinte
y ocho de Mayo de mil ochocientos = Informen los Ministros
de Real Hacienda = Una Subrica de su Excelencia = Navaga =
Jefe. Excelentísimo Señor = Cumpliendo con lo mandado en el supe-
rior Decreto de veinte y ocho de Mayo último, debemos in-
formar a Vue. Excelencia que a Don Antonio Luna maestro
de la fragata Peruv. Maria y Toré se le pagaron por el flete
Exco. Real en el año pasado y el presente tres mil setecien-
tos setenta y cinco pesos por el flete de Diecinueve tablones
de Ceño que condujo del Real de So al Puerto del Callao. Vi-
los veinte y cinco que ha conducido a hora el Paquebot
San Rafael, cuyo flete demanda su Capitan Don Santiago Bal-
diver pina fueren de la misma dimencion que los otros (cuyo
examen debe hacer el Comisario de Guerra antes de pagar el
flete) en que caso, debe satisfacerle Quatrocientos setenta
y un pesos vn real, porque si Diecinueve costaron tres mil
setecientos setenta y cinco pesos, a Veinte y cinco corres-
ponden los indicados Quatrocientos setenta y un pesos
vn real = Vue. Excelencia en vista de lo expuesto resolverá lo que
tenga por mas conveniente. Ministerio de Real Hacienda
de Lima veí de Junio de mil ochocientos = Manuel del



En quarto.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y NVEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1708 Y 1709.

Villar = Mateo de la Cuesta = Lima Sumio siete Demil ochocientos
Dec^{to} / tor = Vuelva al Comisario para que previo examen
la dimensioner de los veinte y cinco tabloner de Ceno de que
trata este Expediente se proceda al pago correspondiente de
su flete, observando en ello la proporcion en la forma que indi-
can los Ministros de Real Placencia, todo en virtud de
ceto de que se tomaran la razoner correspondiente = Vna
Rubrica de su Excelencia = Navago = Comisaria de Guerra y Ma-
rina de Lima y Sumio diez Demil ochocientos = El Guarda Almu-
cener de la Plaza del Callao Don Jose Cendena expone para con-
tinuacion si la dimensioner de los veinte y cinco tabloner
de Ceno de que trata, son iguales con los doscientos
que fueron conducidos el año pasado en la fragata Jesus Maria
y Jose, y efecto me lo deboluea para el efecto prevenido en el
previo de ceto de siete del corriente expresando qual sea la
razon / Diferencia que resultare = Fagle = Vna Comisaria de Guerra
y Marina. Los veinte y cinco tabloner de Ceno que trata este
Expediente, son iguales con los sus penter a los doscientos que
condujo la fragata Jesus Maria y Jose. Plaza del Callao, Vna
de Sumio de mil ochocientos = Jose Cendena

Auto / Lima y Sumio Catorce Demil ochocientos = Respecto
a ser de iguales dimensioner los veinte y cinco
Tabloner de que trata este Expediente a los
doscientos, que vinieron en la fragata Jesus
Maria y Jose. Pague en los Quatrocientos
setenta y once y un real, que importa el
flete de los primeros, y saque de testimonio.



Un cuartillo.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y NUEVE.

PARA EL AÑO DE 1800 Y 1801.

Decreto Expediente para acompañar el pago, según lo previene el superior Decreto de siete de
corriente = Dagle

Copia del original de su contenido, que de Orden verbal del señor Don José Manuel de Dagle y Araya Cavallero de la Real y distinguida Orden de Carlos Tercero Comisario de Guerra Ministro de Real Hacienda y Marina; a quien debo lo original y copia para los efectos que convengan. Y para que corra de cuenta en Lima y Junio-
Vier y seis de mil ochocientos

Carlos Jofre Cavallero
el. V. de Marina

4

W31

Recivi del Sr. D. Josef Manuel de Hagle
Itasaga, Cav.^{ro} de la R.^{da} Disting.^{da} con de Carlos Tercero,
Cominario de Guerra y Marina, Quatrocientos
setenta y un pesos y un real, por el importe del
flete correspond.^{te} a los Veinte y cinco Tablones de
Cedro, que para servicio de la Artilleria, y de Cuenta
de S. M. he conducido del Puerto del Realejo, a el
del Callao en el Bergantin S.ⁿ Rafael, de que soy
Capitan; y cuyo pago se verifica en virtud de dec.^{to}
del Excmo S.ⁿ Virrey de T. del mes de la fecha; y para
que conste firmo este en la Comi.^a de Guerra y
Marina de Lima y Junio 16. de 1800. —

Son 471. p. l. ent.

Santiago Valdespina

Castillo

N.º F.º de Miangolarrua y Real. Oficial 2.º del cuerpo del M.º de Marina y Comalor del Real Hosp.º de Navarra. ³

Certifico, q. desde el día primero del presente mes, hasta el de los
f.ºs, ambos inclusive, han causado los Individuos del Real cuerpo
de Artilleria, las Estancias q. al margen de cada uno se señalan en
los días q. han permanecido Enfermas en el expresado Hospital, si-
guen se manifiesta en la forma sig.ª

manifiesta en la forma seg. ^a		Entradas Salidas Estancias q. sin socorro socorridos han causado	
Segunda Comp. ^a			
Gregorio Gonzalez		23...	23...
Mariano Enriquez		18...	26...

37

En treinta y siete Estancias las q. han causado los Individuos q.
quedaran relacionados, segun parece de la suma anterior, y p.ª q.ª consta
y por la Com.ª de G.ª y Marina pueda haverse el haber a b.
Asistente D.º Ant.º Coronel de la dif.ª q.ª hay de lo q.ª tiene connotado p.
cada Estancia ala de los n.ºs. q.ª se le entran p.ª el cuerpo: doy esta
en el d.º Hosp.º a veinte de Junio de mil y ochocientos

F.º de Miangolarrua

[Signature]

Recivi del.º D.º José Juan.º De Oagle Isaraga Cava-
llero de la M.ª Distinguida Orden de Carlos 3.º Comisario de
Guerra su n.ºro de M.ª de Marina, Quatro y cincuenta por la
Dif.ª de v.ºs. q.ª he recibido de manos encada una de las Estancias
que const. de la ant.ª Certificar.º haber causado en el R.º Hosp.º de

Volta quarta los Padres y Padres del A! Cuerpo de Anicel. medicina
en el duarito. El mero de la flos. en atencion ano haueu le abonda
por dho. Cuerpo tar se foudar Estano a rason de quatrada cada
vna con arreglo ala contrata celebrada pormu con la quarenta
si no al respecto de taveru. Ipsana y conuete y rino de Data al
expresado s. m. nro. fomo este onla Comu. de Lima. y m. nro.
De Lima a Vd. de Junio de 1800.

Don L. P. S. nro.

Antonio Coxon

6
P¹³³

Recivi, del Señor, D. José Ma-
nuel de Tugle, y Saragá, veinte, y cinco,
p. q. me certan señados, de Gratifi-
cacion por Director, del R. Jallen
de Maestranza, y su cuenta, y
razon, y para q. sirva de data
al Señor, Comisario de Guerra, Ma-
rina, y Ministerio de R. Hacienda
da; Doy el presente en el Callao
a treinta de Junio de mil Ocho-
uientos.

SON # 25 # p.

Barcelome Flossy

Dⁿ Bartolome Posi, Capitan del R.^o Cuerpo de Artilleria,
del que es Comandante en este Departamento, El Teniente Coro-
nel *Sor D.ⁿ Francisco Oute,* Comisionado para los trabajos
de la Maestranza de dicho Cuerpo, en la Plaza del Callao su Lien-
ta y Razon, en todos los gastos y obras emprendidas por orden
del Ex^{mo}. Sor Virrey.

N^{da}.

certifico: que desde el dia Quatro hasta el dia treinta ynclesi-
ve del presente Mes de Junio de Mil y ochocientos, han trabaja-
do en las obras Compocisiones y Avilitaciones de la Artilleria,
los Maestros y Oficiales que abajo se nombran con el numero,
y precio de jornales que han venido, y es en la forma siguiente

	<u>Maestro de à veinte n^{os}.</u>	<u>P.^o</u>	<u>P.^o</u>
<i>Juan</i>	<i>Francisco Blanco, veinte y un jornal.</i>	<i>52</i>	<i>41</i>
	<i>Carpintero de Riveña de à diez y seis n^{os}.</i>		
<i>Pedro</i>	<i>Mendoza, veinte y un jornal.</i>	<i>42</i>	
	<i>Carpintero de à diez y seis n^{os}.</i>		
<i>Pedro</i>	<i>Ceballos, veinte y un jornal.</i>	<i>42</i>	<i>1</i>
	<i>Carpintero de lo blanco de à doce n^{os}.</i>		
<i>Pedro</i>	<i>Concha, veinte y un jornal.</i>	<i>31</i>	<i>41</i>
<i>Josef</i>	<i>Dominquez, veinte jornales.</i>	<i>30</i>	<i>1</i>
	<i>Aprendiz de à tres n^{os}.</i>		
<i>Manuel</i>	<i>Parino, veinte y un jornal.</i>	<i>7</i>	<i>7</i>
	<u>Resumen</u>	<u>Total</u>	<u>205...7</u>

<u>Jorn.</u>	<u>Precio</u>	<u>Importe</u>
<i>21</i>	<i>20</i>	<i>52...41</i>
<i>42</i>	<i>16</i>	<i>84...1</i>
<i>41</i>	<i>12</i>	<i>67...41</i>
<i>21</i>	<i>3</i>	<i>7...7</i>
	<u>Total</u>	<u>205...7</u>

Os Doscientos cinco pesos y siete n^{os}. que suman el Valor

de los fohnales: Son los mismos que han devengado los Ci-
tados y individuos, y han hecho los trabajos y obras siguientes.

Obras y trabajos de los Carpinteros y el Carrasero.

Estos han Construido Tres Ruedas Nuevas de Rayos del Ca-
libre de a doce, las que quedan prontas y en Madecamen pa-
ra principiar ha ponerles sus herrajes.

Ydem: Se han Labrado por una Caja Nueve tablonces de Cedro,
para las Gualderas de las Culeñas de a doce.

Ydem: Se han Cortado treinta telcones por ambas Cabezas, se les
traxeron sus espigas, y se les metio sicra ha dhas. espigas.

Ydem: Se han devastado por su numero Onze tablonces de Cedro p.
Gualderas del Citado Calibre, y se Labraron y trabujaron con
azuela y serpillo ambas Cajas.

Ydem: Se han hecho las Espigas ha doce telcones para las Cule-
ñas de a doce.

Ydem: Se han Labrado por su Ancho segun Plantilla de buelta
Sincio Gualderas del Calibre de a doce.

Ydem: Se han hecho los Rebajos de Entrequalderas, con sus adornos
y molduras, en Quatro Gualderas del Refinado Calibre.

Ydem: Se han Construido dos Mesas Grandes de madera de Cedro,
Lizas y llanas, para la Secretaria de la Comandancia del
R. Cuerpo de Artilleria: La primera tiene, dos y media ba-
ras de Largo, bara y media de Ancho, y una bara y una pul-
gada de Alto: y La Segunda tiene, bara y media de Largo, ba-
ra y quarta de Ancho, y una bara y una pulgada de Alto;
se les puso la marca del Rey, y se Remitieron ha Lima,
ha la Casa del Sr. Comandante del R. Cuerpo de Artilleria.

Ultimamente Siguen Construyendo Ruedas Nuevas de Rayos
del Calibre de a doce, Labrando Gualderas del Citado Calibre
por su Ancho, y haciendo los Rebajos de Entrequalderas en dichas.

8

Los Doscientos cinco pesos y siete rs. que suman el Valor de los jornales: Son los mismos que se han Empleado y gastado en las obras Composiciones y Avilitaciones mencionadas: y para que conste y sirva de data al Sr. D.ⁿ Josef Manuel de Tagle y Saraga Caballero de la R.^a y distinguida Orden de Carlos tercero: Comisario de P.^a y Marina y Ministro de la R.^a Hacienda, doy la presente en la Plaza del Callao: ha treinta de Junio de Mil y ochocientos años.

J. P.

Barcelone

Obispo

Recivi del Sr. D.ⁿ Josef Manuel de Tagle y Saraga, Caballero de la R.^a y distinguida Orden de Carlos tercero, Comisario de P.^a y Marina y Ministro de la R.^a Hacienda: Los Doscientos cinco pesos y siete rs. Como por menor se expresa en la Certificasion que antecede para su distribucion de ellos entre los Oficiales de Carpintero y Carpintero de la Ciudad Maestranza, y para que conste por mi, como Maestro de ellos y ha rruenos de los interesados contenidos en ella, la firmo en la Plaza del Callao, ha treinta de Junio de Mil y ochocientos.

Francisco Blanco

Cavillo

SON 205. p. 7 rs.